

DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N°90- 131 /

QUILLOTA, **25 JUN. 2013**

VISTO S:

a) El Decreto Supremo número 268, del 16 de agosto de 1975, artículo 5° transitorio, que establece las normas, para asignar sitios y viviendas ocupadas irregularmente;

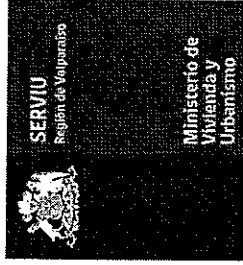
b) La letra i) del artículo 1° del Decreto Supremo número 335 de 1976 que modifica el artículo 5° transitorio del Decreto Supremo número 268 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975, que facultó a los SERVIU, para regularizar la asignación de sitios y viviendas ocupadas en forma irregular;

c) La Resolución Ex N° 0382 de fecha 18 de marzo de 1976 que asigna entre otros a don Rosendo Ponce Ponce, la vivienda ubicada en calle Colo Colo N° 0270, lote N° 698, Manzana 5 de población Manuel Rodríguez de la comuna de Nogales, provincia de Quillota;

d) La solicitud de doña Karen Cecilia Ponce Vergara, cédula nacional de identidad número 13.753.469-K, de fecha 30 de mayo de 2007, quien pide se otorgue el título de dominio por la propiedad ubicada en calle Colo Colo número 0270, lote N° 68, Manzana 5, de Población Manuel Rodríguez comuna de Nogales, del plano inscrito bajo el N° 12 del Registro de Documentos del año 1978, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, rearchivado con el N° 2 en el mismo Registro del Conservador de Bienes Raíces de La Calera del año 1999. El dominio a favor del SERVIU rola a fojas 147 N° 170 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera del año 1966 y reinscrito a fojas 3109 N° 1759 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera del año 1992;

e) Lo informado por el Área Títulos y Fiscalización Viviendas de la Delegación Provincial SERVIU Quillota, por Memorandum N° 20 de fecha 14 de junio del 2007, en el sentido que la propiedad singularizada en el considerando C), es habitada por doña Karen Cecilia Ponce Vergara y su grupo familiar por espacio de más de 32 años, según antecedentes recopilados en Cobranzas y presentados por el recurrente, y haber cancelado el saldo de su deuda acogido al beneficio dado por el Decreto Supremo N° 132 de 1990 del MINVU; según Bolefín de Ingreso N° 926715 del 21/01/1991 de la Delegación Quillota.-

f) El Informe Social de fecha 22 de mayo de 2013, de la Unidad Social de la Delegación Provincial Quillota, el cual señala que dado las características críticas del caso, es que se apela a regularizar el título de dominio a favor de la solicitante, como única alternativa, para dar a su familia una solución definitiva a su problema habitacional;



DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA

g) Los graves perjuicios administrativos y económicos que le producen al Servicio mantener la situación aludida;

h) Que la propiedad se encuentra sin título de dominio;

i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1305 de 1975, que reestructuró el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Número 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

k) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría que establece normas de exención del trámite de toma de razón;

l) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre del 2010 que me designa en el cargo de Directora Titular de SERVIU Región de Valparaíso;

m) La Resolución N° 3796 del 24 de julio del 2012, que me nombra Delegado Provincial de Quillota Subrogante, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3827 de fecha 25 de julio del 2012, ambas de **Directora SERVIU REGION de VALPARAISO**, dicto la siguiente:

RESUELVO:

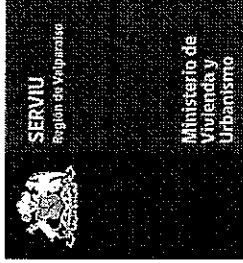
1° Modificar la Resolución N° 0382 de fecha 18 de marzo de 1976, en la parte que se asigna a don Rosendo Ponce Ponce, la vivienda ubicada en calle Colo Colo N° 0270, lote N° 68, Manzana N° 5 de población Manuel Rodríguez de la comuna de Nogales.-

2° REGULARIZAR, ASIGNAR, y en consecuencia, VENDER a doña KAREN CECILIA PONCE VERGARA, Rut N° 13.753.469-K el inmueble ubicado en calle Colo Colo N° 0270, Lote N° 68, Manzana 5, Población Manuel Rodríguez de la comuna Nogales Provincia de Quillota.-

3° Los dividendos pagados por don Rosendo Ponce Ponce, se consideran cancelados por doña Karen Cecilia Ponce Vergara, en las mismas condiciones primitivas.-

4° Otorgar escritura de compraventa de precio contado, dado que la deuda se encuentra extinguida, según consta en comprobante de pago N° 926715, otorgada por la Cartera Hipotecaria Delegación Provincial Quillota del SERVIU REGION DE VALPARAISO, de fecha 21 de enero de 1991.-

5° El Área de Títulos de la Delegación Provincial de Quillota, elaborará la escritura de compraventa respectiva.-

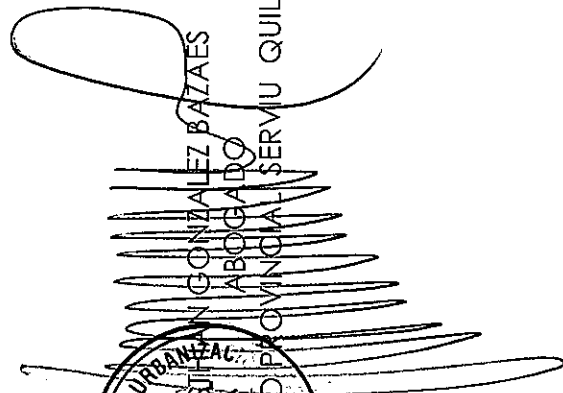


DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA

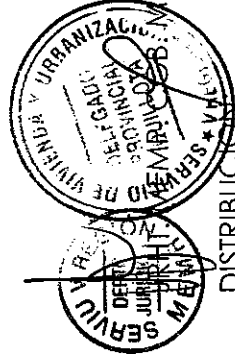
6° El costo de las escrituras y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, será de cargo de la beneficiaria.-

7° Conforme a lo instruido en Circular N° 37 de fecha 30 de junio de 1997, del Servicio de Impuestos Internos, la Oficina de Títulos de la Delegación Provincial Quillota, remitirá listado de transferencia de Bienes Raíces a la Unidad de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE


GONZALO BAZAES
ABOGADO
DELEGACION PROVINCIAL SERVIU QUILLOTA

Vº Bº DEPTO. JURIDICO



DISTRIBUCION

DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA 4
OFICINA DE PARTES

159

